

Señor

JUEZ QUINTO (5°) ADMINISTRATIVA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGENA

E.

S.

D.

REFERENCIA:	LIQUIDACION DEL CREDITO
ACCION:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	NANCY MURILLO VIDES
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP
EXPEDIENTE:	13001333300520140028600

RECIBIDO 28 FEB 2020
REPUBLICA DE COLOMBIA
DIR. SECC. DE ADMON. JUDICIAL DE CARTAGENA
Departamento de Solivari

MANUEL SANABRIA CHACÓN, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado del actor en el proceso de la referencia, encontrándome dentro del término legal, establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, en forma comedida me permito presentar la liquidación de crédito, en los siguientes términos:

**CAPITAL ADEUDADO POR INTERESES MORATORIOS
SEGÚN FALLO DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2018**

\$17.012.119.07

Liquidados desde el 25 de abril de 2008 hasta el 30 de junio de 2012

SEGUNDO: Seguir adelante la ejecución en contra del UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL (UGPP) y a favor de NANCY MURILLO VIDES, por la suma DIECISIETE MILLONES DOCE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS CON SIETE CENTAVOS MC/TE (\$17.012.119.07), por concepto de intereses moratorios causados desde el 25 de abril de 2008 hasta el 30 de junio de 2012, conforme al mandamiento de pago. Precizando que más allá de la fecha en que la UGPP realizó el pago de la sentencia no se generan más intereses, ello teniendo en cuenta el art. 886 del Código de comercio.

ACTUALIZACION A VALOR PRESENTE FEBRERO DE 2020

(Por pérdida de poder adquisitivo de la moneda)

IPC a Febrero/2020	(104.24)	= 1.34 * \$17.012.119.07 =	\$22.796.239.55
IPC a Agosto/2014	(77.71)		

TOTAL CREDITO ADEUDADO A FEBRERO DE 2020

\$22.796.239.55

Dejo así presentada la liquidación de crédito de conformidad al 446 del Estatuto Procesal Civil.

Del Señor Juez

MANUEL SANABRIA CHACON
C.C. No. 91.068.058 de San Gil.
T.P. No. 90.682 del C. S de la J.